Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

**Expte. n°: 33.125/2023 - "TRAVEL PACK S.R.L. c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO."**

Buenos Aires, de julio de 2024. ME

**Y VISTOS; CONSIDERANDO:**

**I.-** Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. resolución del Tribunal Fiscal de la Nación del 17/03/de 2023, cfr. fs. 229/230) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado en las tres etapas cumplidas por la **representación fiscal** por ante la instancia de grado, corresponde **modificar** la regulación de honorarios de fs. 240 y vta. y **fijar** sus emolumentos a la cantidad de **1,35 UMA** (equivalente a $70.888,50.- conf. Res. SGA nº 1497/24) para la representación procesal y en la cantidad de **3,39 UMA** (equivalente a $178.008,90 -conf. Res. SGA nº 1497/24) para el patrocinio letrado -cfr. arts. 16, 20, 21, 22, 24, 29 y ccdtes. de la Ley nº 27.423-. Ello, teniendo en cuenta que los emolumentos regulados en la instancia de grado fueron apelados por considerarse "altos" (cfr. presentación de fs. 248) y por "bajos" (cfr. presentación de fs. 251).

**II.-** Que, de conformidad con el modo en que resultaron impuestas las costas en la instancia de grado (cfr. resolución de fs. 229/230), dichos honorarios se encuentran íntegramente a cargo de la parte actora recurrente.

**III.-** Que, asimismo, cabe dejar aclarado que en el importe establecido precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al mentado tributo, en el momento del pago.

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE**: Modificar los honorarios regulados en el pronunciamiento de fs. 240 y vta. en favor de la representación fiscal y fijar sus emolumentos por las tareas desarrolladas ante la instancia de grado de conformidad con lo expuesto en el Considerando I.- de la presente.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal Fiscal de la Nación.-

*Fecha de firma: 02/07/2024*
*Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA*

#38148176#416501163#20240627120847152

**Guillermo F. Treacy** **Jorge F. Alemany**

**Pablo Gallegos Fedriani.**

*Fecha de firma: 02/07/2024*
*Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA*

#38148176#416501163#20240627120847152